



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 23 JUN. 2021

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 10 de junio de 2021, Informe N° 000881-2021-MPCH/GAF-SGA de fecha 14 de junio de 2021, Informe N° 000339-2021-MPCH/GIGI-SGEI de fecha 16 de junio de 2021, Informe N° 000931-2021-MPCH/GAF-SGA de fecha 18 de junio de 2021 y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 18 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en este aspecto, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia debiendo indicarse que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, lo que debe efectuarse con sujeción al orden jurídico, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, con Orden de Compra – Contrato N° 001 de fecha 07 de junio de 2021, se realiza la contratación de la empresa INDICON PERU S.A.C., para la adquisición de 1,753.00 topellantas de caucho para la Implementación de Sistemas de Transporte No Motorizado-Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el importe de S/ 58,200.00 (cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV, a fin que cumpla con la entrega en 03 días calendario;

Que, con solicitud S/N de fecha 10 de junio de 2021 (con Registro N° 2115281) la empresa INDICON PERU S.A.C., a través de mesa de parte virtual, solicita a la entidad la ampliación de plazo por 06 días calendario;

Que, según Informe N° 881-2021-MPCH/GAF-SGA de fecha 14 de junio de 2021, se remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se traslade al área usuaria de la contratación, indicando que deberá ser remitido de manera urgente e indicar si procedería la ampliación de plazo o no y de ser afirmativa indicar por cuantos días;

Que, mediante Informe N° 000339-2021-MPCH/GIGI-SGEI de fecha 16 de junio de 2021, remite opinión técnica a la solicitud de plazo según Adjudicación Simplificada N° 06-2021-MPCH/CS-ITEM N° II, concluyendo que de la revisión de la solicitud y expediente que motiva la ampliación de plazo ha verificado que se encuentra conforme el sustento legal, pero la cuantificación es desproporcional por lo que es opinión de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones que se otorgue la ampliación de plazo por 03 días calendarios;

Que, con Informe N° 000931-2021-MPCH/GAF-SGA de fecha 18 de junio de 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, indica que mediante la Orden de Compra – Contrato N° 01-2021 de fecha 07 de junio de 2021 se contrató a la empresa INDICON PERU S.A.C., con RUC N° 20603185391 cuyo objeto es la adquisición de 1,753.00 topellantas de caucho para la Implementación de Sistemas de Transporte No Motorizado-Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra – Contrato N° 001 de fecha 07 de junio de 2021,



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2021-MPCH

misma que se notificó con fecha 09 de junio de 2021 al correo electrónico jroblesh@indiconperu.com consignado en la oferta; por lo que el plazo de ejecución contractual inició el 10 de junio de 2021 y culmina el 12 de junio de 2021 (sábado). Advierte, además que debe indicarse que el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece las reglas aplicables al cómputo de plazos durante la fase de ejecución contractual: "Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183° y 184° del Código Civil." Analizando además los fundamentos facticos y subsumidos a la normativa de Contrataciones con el Estado, señalando que:

- El plazo de ejecución del contrato incluye la presentación de entregables, en caso estos existieran, debe computarse en días calendario. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, conforme lo establece el numeral 144.1 del artículo 144° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, referido al artículo 141° del Reglamento señala que en cuanto al cómputo de los plazos en la ejecución contractual se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Civil. Siendo ello así, debe mencionarse que el artículo 183° del Código Civil, regula las reglas para el computo de plazo, indica en su numeral 5 lo siguiente: "El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente". Por lo que, el plazo de la presente contratación venció el lunes 14 de junio de 2021. Sin embargo, se debe tener en cuenta que con fecha 10 de junio de 2021, la empresa INDICON PERU S.A.C. presentó mediante mesa virtual el documento IND-202106-CT-155, con Registro N° 2115281 solicitando la ampliación de plazo de 06 días calendario, a razón que sus trabajadores habrían contraído el COVID-19 y adjuntando los resultados de la prueba serológica (con resultado positivo).
- De acuerdo con el numeral 158.1 del artículo 158° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procede la ampliación de plazo: **b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputadas al contratista.** Se aprecia que la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad que el contratista pueda solicitar la ampliación del plazo pactado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables a este; ahora bien, se tiene que el contratista para justificar su retraso adjunto las pruebas serológicas de los trabajadores de su empresa en la que se observa que los resultados de las pruebas rápida – COVID-19 realizadas a su personal donde se muestra resultado positivo a COVID-19 SARS COV 2.
- Se observa que la causal que propicia la demora de la entrega del bien no es atribuible al contratista (el contagio del COVID-19).
- El numeral 158.2 del artículo 158 del Reglamento establece que el contratista debía solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Además, al amparo de lo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158 la Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Teniendo en cuenta que el contratista presento su solicitud dentro del plazo que la Ley le otorga por lo que la Entidad debe pronunciarse dentro del plazo de 10 hábiles autorizando la ampliación de plazo por los tres (3) días calendario conforme indica el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones, por lo que el plazo de culminación de la ejecución contractual sería:

Inicio del plazo	Fin del plazo	Fin del plazo con ampliación
10 de junio de 2021	13 de junio de 2021	15 de junio de 2021



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2021-MPCH

- Concluye y recomienda ampliarse el plazo de la ejecución contractual de la Orden de Compra-Contrato N° 01-2021 de fecha 07 de junio de 2021, notificándose la decisión al contratista INDICON PERU S.A.C., dentro del plazo de Ley.

Que, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; sustentándose en los informes emitidos por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Sub Gerencia de Abastecimiento, mismos que consideran favorable la ampliación del plazo de la ejecución contractual de la Orden de Compra-Contrato N° 01-2021, por el plazo de 03 días calendarios. Por lo que, corresponde la emisión del presente acto resolutorio y la respectiva notificación al contratista INDICON PERU S.A.C, dentro del plazo de ley que configura su validez;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 201-2021-MPCH de fecha 18 de junio de 2021, que encarga al señor Víctor Santillán Huamán, Teniente Alcalde, las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo de Alcalde Provincial, desde el día domingo 20 de junio de 2021 hasta el día miércoles 23 de junio de 2021; por ausencia del titular en comisión de servicios a la ciudad de Lima, y con las visaciones correspondiente;

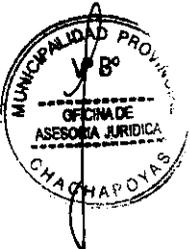
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo de la ejecución contractual de la Orden de Compra-Contrato N° 01-2021 de fecha 07 de junio de 2021, a favor de la empresa INDICON PERU S.A.C (RUC N° 20603185391), por el plazo de tres (03) días calendarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Abastecimiento a efectos de que adopten las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la empresa INDICON PERU S.A.C., y demás dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutorio, conforme al modo y forma establecidos por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

VICTOR SANTILLAN HUAMAN
 Teniente Alcalde
 Encargado del Despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
GUIOP LOPEZ Marco Antonio FAU 20168007168 soft
SUS GERENTE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2021 16:35:54-0500

INFORME N° 000931-2021-MPCH/GAF-SGA

A : Lic. JUAN CARLOS BAILON GONZALEZ
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Ing. MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
Sub Gerente de Abastecimiento (E)

ASUNTO : Informe técnico referido a ampliación de plazo

REFERENCIA : Informe N° 0339-2021-MPCH/GIGI-SGEI

FECHA : Chachapoyas, 18 de junio de 2021.



Es grato dirigirme a Ud., y al mismo tiempo indicarle en relación a la ampliación de plazo solicitada por la empresa INDICON PERU S.A.C, debo indicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de junio de 2021 la Entidad notifica mediante correo electrónico al Contratista la ORDEN DE COMPRA-CONTRATO N° 01-2021; para la adquisición de 1,753.00 topellantas de caucho para la implementación de sistemas de transporte no motorizado-Municipalidad Provincial de Chachapoyas".
- Con fecha 10 de junio de 2021 la empresa INDICON PERU S.A.C., a través de mesa de partes virtual SOLICITA a la Entidad ampliación de plazo de 06 días calendario.
- Con fecha 14 de junio de 2021, según informe N° 881-2021-MPCH/GAF-SGA de la referencia se SOLICITO a la Gerencia Infraestructura y Gestión de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones se emita un pronunciamiento a la solicitud de ampliación de plazo.
- Con fecha 16 de junio de 2021 el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones emite el informe N° 339-2021-MPCH/GIGI-SGEI en la que concluye en que se otorgue tres (03) días calendarios de ampliación de plazo.

II. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú, 1993.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. (en adelante, la "Ley").
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el "Reglamento")
- Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2021-MPCH/CS primera convocatoria cuyo objeto de contratación es la adquisición de bienes para la implementación de sistemas de transporte no motorizado-Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

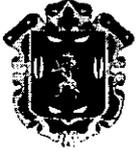
III. ANÁLISIS:

- El primer término debe indicarse que mediante la orden de compra – contrato N° 01-2021 de fecha 07 de junio de 2021 se contrató a la empresa INDICON PERU S.A.C con RUC N° 20603185391 cuyo objeto es la adquisición de 1,753.00 topellantas de caucho para la implementación de sistemas de transporte no motorizado-Municipalidad Provincial de Chachapoyas" S/. 58,200.00 (Cincuenta y Ocho Mil, Doscientos con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV a fin de que cumpla con la entrega en 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Para lo cual la Sub Gerencia de Abastecimiento con fecha 09 de junio de 2021 notifico la orden de compra-contrato N° 01-2021 al correo electrónico iroblesh@indiconperu.com consignado en la oferta por lo que el plazo de ejecución contractual inicio el 10 de junio de 2021 y culmina el 12 de junio de 2021 el cual cae en día sábado.

Al respecto, debe indicarse que el artículo 143 del Reglamento establece las reglas aplicables al cómputo de plazos durante la fase de ejecución contractual, conforme a lo siguiente:

2115952.002



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

"Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil." (El resaltado es agregado).

De acuerdo con el artículo citado, el plazo de ejecución del contrato –lo que incluye la presentación de entregables, en caso estos existieran–, debe computarse en días calendario. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, conforme lo establece el numeral 144.1 del artículo 144 del Reglamento.

Ahora bien, el referido artículo 141 del Reglamento señala que en cuanto al cómputo de los plazos en la ejecución contractual se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Civil.

Siendo ello así, debe mencionarse que el artículo 183 del Código Civil, al regular las reglas para el cómputo de plazo, indica en su numeral 5 lo siguiente "El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente." Por lo que el plazo de la presente contratación vence el lunes 14 de junio de 2021.

2. Por otro lado, con fecha 10 de junio de 2021 la empresa INDICON PERU S.A.C presenta mediante mesa virtual el documento IND -202106-CT-155. En dicha solicitud están pidiendo ampliación de plazo de 06 días calendario ya que sus trabajadores habrían contraído el COVID -19 para lo cual adjuntan resultados de la prueba serológica con resultado positivo de los trabajadores de la empresa.

Por lo antes indicado mediante Informe N° 881-2021-MPCH/GAF-SGA se solicitó a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de la Inversión en calidad de área usuaria de la contratación, emitan pronunciamiento al respecto si procedería la ampliación de plazo o no y de ser afirmativa por cuantos días.

Con fecha 18 de junio de 2021 esta Sub Gerencia recepcionó el informe N° 263-2021-MPCH/GIGI-SGEI del Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones en la que concluye que se revisó el contenido del expediente de ampliación de plazo verificándose que se encuentra conforme el sustento legal, pero la cuantificación es desproporcional por lo que es opinión de esta sub gerencia se otorgue tres (03) días calendarios de ampliación de plazo.

3. Sobre este punto, es importante mencionar que de acuerdo con el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento, procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

La situación en la que nos encontramos en la presente solicitud correspondería a lo previsto como atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Cabe precisar que el Organismo Técnico Especializado ha señalado en diversas opiniones¹ que la "paralización"² implica la detención total de la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista; mientras que el "atraso"³ constituye un retraso o retardo en el cumplimiento de dichas prestaciones, sin llegar a ser una paralización.

De las disposiciones citadas, se aprecia que la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de que el contratista pueda solicitar la ampliación del plazo pactado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables a este; ahora bien se tiene que el contratista para justificar su retraso adjunto las pruebas serológicas de los trabajadores de su empresa en la que se observa que los resultados de las pruebas rápidas – COVID-19 realizadas a su personal donde se muestra resultado positivo a COVID-19 SARS COV 2.

¹ Por ejemplo, en las siguientes Opiniones: N° 017-2014/DTN; N° 190-2015/DTN y N° 131-2018/DTN.

² Según el Diccionario de Lengua Española (DRAE), Vigésimo Tercera Edición, "paralización" significa "Acción y efecto de paralizar."; debiendo precisarse que el término "paralizar", en su segunda acepción, significa "2. Detener, entorpecer, impedir la acción y movimiento de algo. U.t.c. pml." (El subrayado es agregado).

³ Según el Diccionario de Lengua Española (DRAE), Vigésimo Tercera Edición, "atraso", en su primera acepción, es "1. m. Acción y efecto de atrasar"; siendo necesario precisar que el término "atrasar" significa, en su primera y séptima acepciones, respectivamente, "1. tr. Retardar. U.t.c. pml." y "7. pml. retrasarse (llegar tarde)".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Como se observa esta causal no es atribuible al contratista y dado que cuando contraes el COVID-19 es necesario realizar el aislamiento social tal como indica la OMS⁴ en su página que menciona que el "Aislamiento se usa en referencia a personas que presentan síntomas de COVID-19 o que han dado positivo en la prueba de detección del virus. Estar aislado significa encontrarse separado de las demás personas, a ser posible en un centro médico donde se pueda recibir atención clínica. Si no se puede llevar a cabo el aislamiento en un centro médico y la persona no pertenece a un grupo con un alto riesgo de desarrollar una enfermedad grave, puede pasarlo en su casa. Si la persona tiene síntomas, debe permanecer aislada durante al menos 10 días, a los que hay que añadir otros 3 días sin síntomas. Si la persona infectada no presenta síntomas, debe permanecer aislada durante 10 días a partir del momento en que haya dado positivo en la prueba"

La situación de que los trabajadores del contratista estén imposibilitados de realizar de manera normal y/o habitual puede de alguna manera retrasar la entrega de los productos contratados, lo cual hace que esta causal justifique el atraso en la entrega oportuna de los bienes.

4. Precisado lo anterior el numeral 158.2 del artículo 158 del Reglamento establece que el contratista debía solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Además, indica en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento que la La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Teniendo en cuenta que el contratista presentó su solicitud dentro del plazo que la Ley le otorga por lo que la Entidad debe pronunciarse dentro del plazo de 10 hábiles autorizando la ampliación de plazo por los tres (3) días calendario conforme indica el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones, por lo que el plazo de culminación de la ejecución contractual sería conforme a lo siguiente:

Inicio del plazo	Fin del plazo	Fin del plazo con ampliación
10 de junio de 2021	13 de junio de 2021	15 de junio de 2021

Por lo expuesto, en el marco de lo establecido por la normativa de Contrataciones del Estado, esta sub gerencia considera que debe ampliarse el plazo de la ejecución contractual de la ORDEN DE COMPRA-CONTRATO N° 01-2021 notificándose la decisión al contratista INDICON PERU S.A.C., dentro del plazo de Ley.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Debe ampliarse el plazo de la ejecución contractual de la ORDEN DE COMPRA-CONTRATO N° 01-2021 notificándose la decisión al contratista INDICON PERU S.A.C., dentro del plazo de Ley.

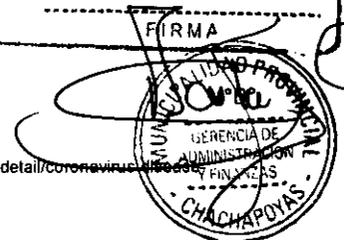
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

MARCO ANTONIO GUIÓF LÓPEZ
Sub Gerente de Abastecimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ADMINISTRACION
PROVEIDO N° _____ FECHA 18 JUN 2021
Pase a : Oficina de Asesoría Jurídica
Para : Proyecto Acto Legislativo
Contratista



⁴ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-2019/covid-19>

MUNICIPALIDAD DE PISMA
PROVINCIA DE PISMA
22/06/2021
Desp. de Alcaldía.
se adjunta a:
R. A.
PISMA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

16 JUN. 2021

RECIBIDO

HORA 6:29 FOLIOS 17 FIRMA

INFORME N° 000339-2021-MPCH/GIGI-SGEI

- A : **ING. GEINER ALVARADO LÓPEZ**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- SUB GERENTE : **ING. GEINER ALVARADO LÓPEZ**
Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones
- : Alcanzo Informe de Opinión Técnica sobre SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.
- : a) **INFORME 000881-2021-MPCH/GAF-SGA [2115526.001]**
b) **IND-202106-CT-155**
c) **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MPCH/CS-ITEM N° II**

FECHA : Chachapoyas, 16 de junio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo hacerle llegar mi **OPINIÓN TÉCNICA** a la **SOLICITUD DE PLAZO** según **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MPCH/CS-ITEM N° II**, presentado por el representante legal de la empresa **INDICON PERÚ S.A.C.** a través de la referencia b) con fecha 10 de junio del 2021.

I. MARCO NORMATIVO DEL INFORME TÉCNICO:

- 1.1 Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- 1.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- 1.3 Decreto Supremo N° 350-215-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 377-2019-EF

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 09 de junio de 2021 la Entidad **notifica** mediante correo electrónico al Contratista la Orden de Compra Contrato N° 01; para la adquisición de 1,753 TOPELLANTAS DE CAUCHO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, por un monto total del contrato de S/. 58,200.00 (Cincuenta y Ocho Mil, Doscientos con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.
- 2.2 Con fecha 10 de junio de 2021 el representante legal de la empresa **INDICON PERÚ S.A.C.** **presenta** por mesa de Partes Virtual su **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0062021MPCH CS I ÍTEM II.**
- 2.3 Con fecha 14 de junio de 2021, según informe de la referencia a) el Sub Gerente (e) **Guiop López Marco Antonio** de la Sub Gerencia de Abastecimiento **SOLICITA** a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones se emita un pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el representante legal de la empresa **INDICON PERÚ S.A.C.**

III. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

- 3.1 Después de recibida la documentación esta sub gerencia procedió a revisar el **EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, encontrando que el representante legal de la empresa **INDICON PERÚ S.A.C.** ha cuantificado, sustentado y solicitado **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 6 días calendarios, apegándose a la causal por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, por lo que luego de verificar se determinó que el contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
18 JUN. 2021
RECIBIDO
REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ADMINISTRACIÓN
17 JUN. 2021
RECIBIDO
FIRMA: [Firma]
FOLIO N° [Folio] HORA 05:40





sustentó su solicitud adjuntando copias de los resultados de las pruebas rápidas – covid-19 realizado a su personal, donde se muestran resultado positivos a COVID-9 SARS COV 2, además menciona que su personal se encuentra impedido de tener contacto con terceros y guardar cuarentena obligatoria, por que esta gerencia determina que es procedente la solicitud de ampliación de plazo.

- 3.2** De la cuantificación de la Solicitud de Ampliación de Plazo, se determina que el cálculo de la cantidad de días para la ampliación de plazo solicitado por el contratista es de (6) días calendarios, no ajustándose a la cantidad de días obligatorios para que sus trabajadores guarden cuarentena, por lo que esta subgerencia determina que se otorgue tres (03) días calendarios de ampliación de plazo, por lo tanto, en el siguiente cuadro se resume lo siguiente:

Plazo Contractual según INFORME 000881-2021-MPCH/GAF-SGA [2115526.001]		
Inicio de plazo contractual	Culminación del plazo contractual	Días Calendario
10 de junio de 2021	14 de junio de 2021	5 días

Cantidad de Días Solicitados para Ampliación de Plazo por el Contratista	
Fecha de Solicitud del contratista	Días Calendario
10 de junio del 2021	06

Cantidad de Días aprobados para Ampliación de Plazo por el Entidad	
Días Calendario	
	03 días

De lo anterior, se tendría que tomar en cuenta para la reprogramación de prestaciones pendientes a ejecutar. Dado que la fecha límite del plazo de la ejecución contractual sería el 17 de junio de 2021.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1.1** Se revisó el contenido del expediente de Solicitud de ampliación de plazo. Verificándose que se encuentra conforme el sustento legal, pero la cuantificación es desproporcional por lo que es opinión de esta subgerencia se otorgue tres (03) días calendarios de ampliación de plazo

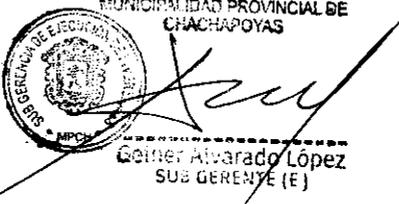
Es todo cuanto informo a su persona para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

Nº FOLIOS : 015

UN. ORG.	Nº TRAM.	AÑO
SGE	2115952.001	2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Geiner Alvarado López
SUB GERENTE (E)



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

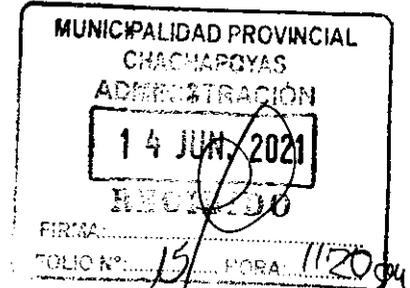
Chachapoyas, lunes 14 de junio del 2021

INFORME 000881-2021-MPCH/GAF-SGA [2115526.001]

JUAN CARLOS BAILON GONZALEZ
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO

REFERENCIA: IND -202106-CT-155
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MPCH/CS – ÍTEM N° II



Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2021-MPCH/CS primera convocatoria cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS el cual se desarrollo bajo el marco normativo del Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante el "TUO") y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF y 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.

Al respecto debe indicarse que mediante la orden de compra -- contrato N° 01-2021 de fecha 07 de junio de 2021 se contrató a la empresa INDICON PERU S.A.C con RUC N° 20603185391 cuyo objeto es la adquisición de 1,753.00 TOPELLANTAS DE CAUCHO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS" a fin de que cumpla con la entrega en 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Para lo cual la Sub Gerencia de Abastecimiento con fecha 09 de junio de 2021 notifico la orden de compra-contrato N° 01-2021 al correo electrónico jroblesh@indiconperu.com consignado en la oferta por lo que el plazo de ejecución contractual inicio el 10 de junio de 2021 y culmina el 12 de junio de 2021 el cual cae en día sábado.

Al respecto, debe indicarse que el artículo 143 del Reglamento establece las reglas aplicables al cómputo de plazos durante la fase de ejecución contractual, conforme a lo siguiente:

"Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil." (El resaltado es agregado).

De acuerdo con el artículo citado, el plazo de ejecución del contrato –lo que incluye la presentación de entregables, en caso estos existieran-, debe computarse en días calendario. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, conforme lo establece el numeral 144.1 del artículo 144 del Reglamento.

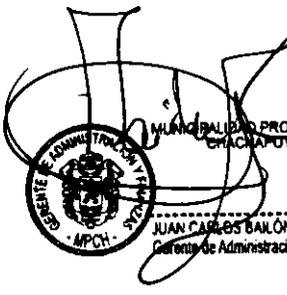
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ADMINISTRACION

PROVEIDO N° _____

Pase a: Gerencia de Inversiones y
Bosque de Inversión

Para: Renunciario Solicitado
(USUFRU)

_____ FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

JUAN CARLOS BALÓN GONZÁLEZ
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PROVEIDO N° _____

Pase a: G.O.

Para: Cuentos e inter

_____ FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN
DE INVERSIONES

15 JUN 2021

RECIBIDO

HORA: 5:00 PM FOLIOS: _____ FIRMA: _____



en la ejecución contractual se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Civil.

Siendo ello así, debe mencionarse que el artículo 183 del Código Civil, al regular las reglas para el cómputo de plazo, indica en su numeral 5 lo siguiente "El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente." Por lo que el plazo de la presente contratación vence el lunes 14 de junio de 2021.

Por otro lado, con fecha 10 de junio de 2021 la empresa INDICON PERU S.A.C presenta mediante mesa virtual el documento IND -202106-CT-155. En dicha solicitud están pidiendo ampliación de plazo de 06 días calendario ya que sus trabajadores habrían contraído el COVID -19 para lo cual adjuntan resultados de la prueba serológica con resultado positivo.

Tendiendo en cuenta lo antes indicado y dado que la Gerencia de Infraestructura y Gestión de la Inversión a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones son el área usuaria de la contratación, solicito de manera URGENTE emitan pronunciamiento al respecto si procedería la ampliación de plazo o no y de ser afirmativa por cuantos días.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
SUB GERENTE(E)
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2115526.001cdf_2115864



Trámite	Fecha	TExp	Número	Asunto	Folios
2115281.001	10/06/2021	SOL	000001-2021-IND202106CT155	SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO ADJUDICACI...	7

Total de Registros: 1

7

Número de Trámite: 2115281.001

Consulta Realizada el 14/06/2021 a las 09:56:42

Tipo de Trámite: MESA DE PARTES

Procedimiento: SIN PROCEDIMIENTO

Código: 20603185391

Entidad Origen: INDICON PERU SAC

Teléfono: 990135044

Email: jroblesh@indiconperu.com

Fecha de Documento: 10/06/2021

Tipo de Documento: SOLICITUD

Número: 000001-2021-IND202106CT155

Asunto: SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 0062021MPCH CS 1 ITEM II

Referencia (Expediente): 2115281

Número de Folios: 7

Creado Por el Usuario: [Fecha y Hora de Registro]

00000000 [10/06/2021 15:08:25]

:: SEGUIMIENTO DE DOCUMENTO ::

Id	Fecha Registro	Procede		Fe. Recibe	Destino		Proveido	Estado
		Dependencia	Usuario		Dependencia	Usuario		
1	10/06/2021 15:08:25	MESA DE PARTES VIRTUAL		10/06/2021 15:11:33	OF.DE ATEN.AL CIUD.Y GEST.DOCU	42775463- ROBLES ALAN		DERIVADO
2	10/06/2021 15:12:42	OF.DE ATEN.AL CIUD.Y GEST.DOCU	42775463- ROBLES ALAN	14/06/2021 08:47:25	SUB GER.DE ABASTECIMIENTO	10351500- MIO ERIKA	ATENCION	EN PROCESO

Asunto: NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA
De: Logistica <logistica@munichachapoyas.gob.pe>
Fecha: 9/06/2021 17:57
Para: jroblesh@indiconperu.com

POR EL PRESENTE CUMPLO CON NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA CONTRATO N° 01 A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de 1,753.00 TOPELLANTAS DE CAUCHO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS" conforme a las especificaciones técnicas de las bases integradas, términos de su propuesta y condiciones técnicas y económicas establecidas, las cuales forman parte de la presente.

MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 58,200.00 (cincuenta y ocho mil doscientos y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

NOTA:

SOLICITO CONFIRME LA RECEPCION DE LA MISMA

ATT

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ

SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

--- Adjuntos:-----

ORDEN DE COMPRA.pdf

484 KB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588
RUC N° 20168007168

001	07	06	2021
NUMERO	DIA	MES	AÑO

ORDEN DE COMPRA - CONTRATO

Señores : INDICON PERU S.A.C		RUC: 20603185391		
Dirección : Urbanización Agricultura A-1 Distrito Jose Luis Bustamante y Rivero Arequipa, correo electrónico: jroblesh@indiconperu.com				
Referencia : Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPCH/CS - ITEM II				
Factura a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS				
ARTICULOS			VALOR	
CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	Unitario	Total
1,753.00	unidad.	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN El presente contrato tiene por objeto la adquisición de 1,753.00 TOPELLANTAS DE CAUCHO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS" conforme a las especificaciones técnicas de las bases integradas, términos de su propuesta y condiciones técnicas y económicas establecidas, las cuales forman parte de la presente.</p> <p>MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a S/. 58,200.00 (cincuenta y ocho mil doscientos y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.</p> <p>PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p> <p>PENALIDAD Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.</p> <p>CONFORMIDAD Y PAGO DE LA PRESTACIÓN La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: a) Recepción del ALMACEN GENERAL. b) Informe del funcionario responsable de: Residente y el Supervisor de la actividad y el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de pago.</p> <p>Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Atención al Ciudadano Ortiz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas.</p> <p>El pago deberá ser transferido en el CCI N° 00219100251735209751 en el Banco de Crédito del Perú.</p> <p>ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	33.20	58,200.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588
RUC N° 20168007168

	<p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹ Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p>								
ORGANIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		AFECTACIÓN	TOTAL 58,200.00						
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Gerente Municipal (e) QUIRQUE MAS MAS</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS MARCO ANTONIO GUIO F LOPEZ Sub Gerente de Abastecimiento SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>Específica: 23.16.14 Fte. 4-13 Financiamiento: Certificación N° 748</p>							
<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Sub Gerente de Abastecimiento y el Gerente Municipal. • Esta orden de compra tiene carácter de contrato para los fines pertinentes. • Nos reservamos el derecho de devolver la contratación que no esté de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas. 		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07</td> <td>06</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>		DIA	MES	AÑO	07	06	2021
DIA	MES	AÑO							
07	06	2021							

¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588
RUC N° 20168007168

001	07	06	2021
NUMERO	DIA	MES	AÑO

ORDEN DE COMPRA - CONTRATO

Señores : INDICON PERU S.A.C RUC: 20603185391
 Dirección : Urbanización Agricultura A-1 Distrito Jose Luis Bustamante y Rivero Arequipa, correo electrónico: jroblesh@indiconperu.com
 Referencia : Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPCH/CS - ITEM II
 Factura a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ARTICULOS			VALOR	
CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	Unitario	Total
1,753.00	unidad.	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN El presente contrato tiene por objeto la adquisición de 1,753.00 TOPELLANTAS DE CAUCHO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS" conforme a las especificaciones técnicas de las bases integradas, términos de su propuesta y condiciones técnicas y económicas establecidas, las cuales forman parte de la presente.</p> <p>MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a S/. 58,200.00 (cincuenta y ocho mil doscientos y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.</p> <p>PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p> <p>PENALIDAD Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$ </p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.</p> <p>CONFORMIDAD Y PAGO DE LA PRESTACIÓN La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: a) Recepción del ALMACEN GENERAL. b) Informe del funcionario responsable de: Residente y el Supervisor de la actividad y el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de pago.</p> <p>Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Atención al Ciudadano Ortiz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas.</p> <p>El pago deberá ser transferido en el CCI N° 00219100251735209751 en el Banco de Crédito del Perú.</p> <p>ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	33.20	58,200.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588
RUC N° 20168007168

	<p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹ Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p>								
ORDENACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:		AFECTACIÓN:	TOTAL 58,200.00						
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Eguer Mas Mas GERENTE MUNICIPAL (e)</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS MARGO ANTONIO GUIOF LOPEZ SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>Específica: 23.16.14 4-13 Financiamiento: Certificación N° 748</p>							
<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Sub Gerente de Abastecimiento y el Gerente Municipal. • Esta orden de compra tiene carácter de contrato para los fines pertinentes. • Nos reservamos el derecho de devolver la contratación que no esté de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas. 		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07</td> <td>06</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>		DIA	MES	AÑO	07	06	2021
DIA	MES	AÑO							
07	06	2021							

¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

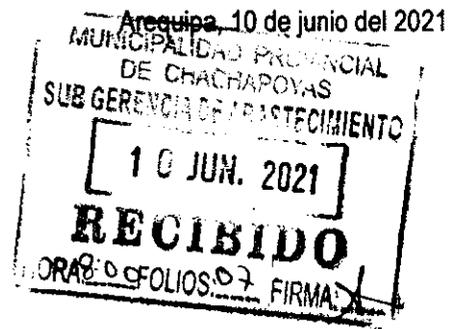
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

IND-202106-CT-155

SEÑOR (ES):
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Presente. -

Atención: Oficina de Abastecimiento

Asunto: Solicito Ampliación de plazo
Adjudicación Simplificada N°006-2021-MPCH/CS-1



De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo muy respetuosamente, y a la vez me permito manifestarle lo siguiente:

Respecto al proceso que hemos sido adjudicados que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE 1753 TOPELLANTAS DE CAUCHO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS" y cuya nomenclatura es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPCH/CS-1-ITEM II.

Que, teniendo la Orden de Compra – Contrato N°001 con fecha 07 de Junio del 2021 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para la entrega de 1753 Topellantas de caucho detallado en el párrafo que antecede, cuya fecha de entrega corresponde al 12 de Junio del presente, SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA por 06 días calendario el cual correspondería realizar la entrega máximo el día 18 de Junio del presente año, debido a que el personal de la empresa INDICON PERÚ, hemos dado positivo al COVID 19 por lo que por ley corresponde guardar cuarentena obligatoria, motivo por el cual nos impide poder realizar la entrega en la fecha que rige en la Orden de Compra – Contrato N°001.

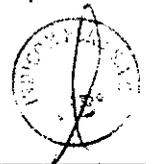
Por lo que corresponde acogemos al numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley de contrataciones, "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento" (el resaltado y subrayado son agregados). Al respecto, cabe señalar que el primer párrafo del artículo 140 del Reglamento establece que la ampliación de plazo procederá al cumplirse alguno de los siguientes: cuando se apruebe el adicional, siempre que esto implique la afectación del plazo y por atraso y/o paralización no imputable al contratista. Así mismo, acogemos también con lo establecido en la Resolución ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba "Lineamientos para la Vigilancia de Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19", esto en cumplimiento al decreto Supremo N° 103-2020- EF que establece disposiciones reglamentarias para la traitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Unico Ordenado de la Ley N°30225, y toda Reglamentación derivada para el suministro de materiales durante el estado de Emergencia sanitaria frente al Covid 19.

Por ende, de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación del plazo contractual debe ser solicitada por el contratista y solo resulta procedente cual dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°350-2015-EF

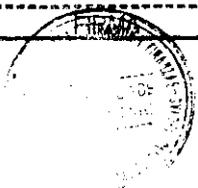
Por lo antes expuesto solicito pueda acceder a mi petición dado que nos encontramos en una situación ajena a nuestra voluntad dada la coyuntura que estamos viviendo en esta pandemia.

Además, cabe mencionar que la empresa INDICON PERÚ, es una MYPE, donde el numero de personal es reducido el cual detallo a continuación, así mismo se adjunta la pruebas COVID-19 de cada uno, motivo por el cual estamos impedidos de tener contacto con terceros y guardar cuarentena obligatoria.

- Jimmy Jefferson Robles Huaman (DNI 42621352, Representante Legal)
- Marjorie Nadia Turpo del Carpio (DNI 44394630, Administradora)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
PROVINCIA DE CHACHAPOYAS N° 14106121
Para :
FOLIOS: 07



- José Miguel Velarde Nina (DNI 72755761, Encargado de Logística)
- Ronald Anibal Ayala Flores (DNI 76598790, Encargado de Almacén)
- Celina Del Carpio Vasquez (DNI 29719229, Contadora)

Agradeciendo de ante mano su aceptación, quedo de Ud.

Atentamente,

INDICON PERU S.A.C.

JIMMY JEFFERSON ROBLES HUAMAN
GERENTE GENERAL



50252



FICHA DE REPORTE DE RESULTADOS DE PRUEBA RÁPIDA COVID-19*

Nº de Registro

DATOS DEL PACIENTE

Tipo de documento DNI Carnet de Extranjeria Pasaporte

Numero de documento: 42621352 Celular: 996135044

Edad: 35 Sexo: M

Nombres: [Redacted] Apellido Paterno: Peltos Apellido Materno: Huamán

Dirección: [Redacted]

Departamento: [Redacted] Provincia: [Redacted] Distrito: [Redacted]

Nombre del EESS: [Redacted] RENIPRESS: [Redacted]

¿Es personal de salud? SI NO Cual: [Redacted]

¿Tiene síntomas? SI NO Fecha de inicio de síntomas: 26/03/21

Marque los síntomas que presenta:

Tos	<input checked="" type="checkbox"/>	Fiebre/ escalofrío	<input type="checkbox"/>	Cefalea	<input type="checkbox"/>
Dolor de garganta	<input checked="" type="checkbox"/>	Malestar general	<input type="checkbox"/>	Irritabilidad/ confusión	<input type="checkbox"/>
Congestión nasal	<input type="checkbox"/>	Diarrea	<input type="checkbox"/>	Dolor	<input type="checkbox"/>
Dificultad respiratoria	<input type="checkbox"/>	Náuseas, vómitos	<input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="checkbox"/>

DATOS DE LA PRUEBA RAPIDA

Fecha de ejecución de la prueba rápida: 27/03/21

Procedencia de la solicitud de diagnóstico:

Llamada al 113 Contacto con caso confirmado Persona extranjero (migraciones)

De EESS Contacto con caso sospechoso Personal de salud

Otro priorizado

Resultado de la PRIMERA PR: Reactivo IgM Reactivo IgG Reactivo IgM/IgG No Reactivo Inválido

Resultado de la SEGUNDA PR. en caso de tener como resultado de la primera: Reactivo IgM Reactivo IgG Reactivo IgM/IgG No Reactivo

Clasificación Clínica de Severidad: Leve Moderada Severa

¿El paciente presenta alguna condición de riesgo? SI NO Cual: [Redacted]

DATOS DEL PERSONAL QUE REALIZA LA PRUEBA RAPIDA

Nombres y Apellidos: [Redacted]

Numero de DNI: [Redacted]

Este formato de registro individual impreso se debe registrar en el formulario web "FORMULARIO INTEGRADO: F100 F200 F300" que se encuentra en la página <https://web.ins.gob.pe/pr>





FECHA DE ORDEN: 28/05/21

SEXO: F

EDAD: 35

PACIENTE: TURPO DEL CARPIO MARJORIE NADIA

DNI / CE / OTRO: 44394630

EXAMEN	RESULTADO
PRUEBA ANTIGENO SARS - COV -2 Método Cualitativo	
TIPO DE MUESTRA: HISOPADO NASOFARINGEO	28-05-2021


 Dra. Guina Soledad Prado Valenzuela
 PATOLOGO CLINICO
 CMP 23286 RNE 18929



SIGSO	SIGSO CONSULTORES LABORALES S.A.C. SERVICIO MÉDICO OCUPACIONAL	Versión: 01 Rev.01: 30.11.2020 Página 1 de 1
SIGSO-SGMO-FORM.095-E	CERTIFICADO MEDICO EVALUACION COVID-19 PARA ANTIGENOS SARS-COV2	
CERTIFICADO MÉDICO EVALUACIÓN COVID-19 PARA ANTIGENOS SARS-COV2 (FORMATO 095-E)		

APELLIDOS Y NOMBRES		VFLARDE NINA JOSE MIGUEL			
DNI	72755761	EDAD	26 Años	SEXO	MASCULINO
DOMICILIO	URB. LAS BUGANVILLAS J-26			FECHA	26-05-2021
EMPRESA	PARTICULARES	AREA		PUESTO DE TRABAJO	

NOTA: El presente tiene carácter de Declaración Jurada, con las implicancias legales que corresponden en caso de omitir o brindar información FALSA.

1. ¿EN LOS ÚLTIMOS 7 DÍAS HA PRESENTADO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SINTOMAS?

SINTOMAS	SI	NO	SINTOMAS	SI	NO
• Tos	X		• Dificultad respiratoria		X
• Dolor de garganta		X	• Cefalea	X	
• Malestar general		X	• Dolor muscular		X
• Fiebre / Escabrido	X		• Diarrea		X
• Congestión nasal	X		• Náuseas y Vómitos		X

Otros: CARRASPERA

2. INFORMACION DE VIAJE Y/O EXPOSICION EN LOS 14 DÍAS PREVIOS

2.1 ¿Ha viajado fuera o dentro del País en los 14 días previos?

Si la respuesta es SI, especifique los lugares a los que viajó:

2.2 ¿Ha tenido usted un contacto directo con algún CASO CONFIRMADO de COVID 19 (infección por coronavirus) en los 14 días previos?

Si la respuesta es SI, especifique:

2.3 ¿Ha tenido usted un contacto cercano con alguna persona con INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA en los 14 días previos?

Si la respuesta es SI especifique:

3. FACTORES DE RIESGO

	SI	NO		SI	NO
Enfermedad cardiovascular		X	Diabetes Mellitus		X
Enfermedad pulmonar crónica		X	Hipertensión arterial		X
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		X	Insuficiencia renal		X
Embarazo (trimestre:)		X	Cáncer		X

Otros:

4. TRIAJE INICIAL

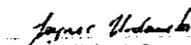
Sa. O2	95 %	FC	81 min	T°	36.6 °C	PESO	71 Kg	TALLA	1.68 m.	IMC	25.16
--------	------	----	--------	----	---------	------	-------	-------	---------	-----	-------

5. RESULTADOS DE LABORATORIO (Prueba Rápida para Antígenos SARS-COV2):

ANTIGENOS SARS-COV2	Positivo	X	Negativo	
---------------------	----------	---	----------	--

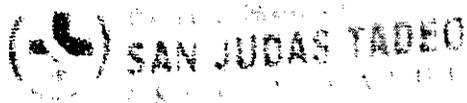
6. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

ASINTOMÁTICO		SOSPECHOSO		CONFIRMADO	X	CON FACT. RIESGO	
--------------	--	------------	--	------------	---	------------------	--

		<p>SIGSO Servicios Integrales de Gestión en Salud Ocupacional</p> <p> Dr. JORNET A. URDANETA CARRASPERA C.M.P. 93323 SALUD OCUPACIONAL</p>
Firma del trabajador	Huella digital del trabajador	Firma y sello del médico evaluador

Nota: Este documento a sido generado por SIGSO Consultores Laborales S.A.C. a través de la Evaluación Médica Ocupacional de los trabajadores en la Empresa. Este tiene validez para su reducción para ser utilizado.





FECHA DE ORDEN

SEXO

EDAD

PACIENTE

NO. DE ORDEN

EXAMEN

REFERENTE

EXAMEN ANTIGENO SARS - COV - 2 Método Cualitativo

TIPO DE MUESTRA: HISOPADO NASOFARINGEO

ESTADO

FECHA



[Handwritten Signature]
Dra. Gloria Soledad Prado Valenzuela
PATOLOGO CLINICO
CNP 23286 RNE 18924

TELÉFONO CENTRAL: (01) 715-3133 / (01) 715-3134
Cel: 956 768 716 / 922235169

Correos electrónicos: ostadeops@gmail.com / www.centromedicosanj.tadeoec.com

